



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 22777
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2000	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,10



Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de 2015.

Señor (a):

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 36 No 52-96

Bucaramanga-Santander

Ref. NOTIFICACIÓN Resolución No 22777 A

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la resolución 22777 A de fecha 21 de abril de 2015 por medio de la cual se procedió al archivo del expediente radicado bajo la partida No 22777, proferido por la Inspección de Policía de Establecimientos y Actividades Comerciales Uno.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación COPIA del acto administrativo de la referencia en un (01) FOLIO. Se le informa al notificado que contra dicho acto administrativo, no procede recurso alguno.

Se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día 20-05-2015 en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Establecimientos comerciales Uno, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga-Fase 1.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 20-05-2015 a las 7:00 AM

GEORGINA BUENO TORRES.

Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se desfija el presente aviso hoy 26-05-2015 a las 4:30 PM.

GEORGINA BUENO TORRES.

Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

Proyectó. María C. Castro Abogada Contratista



Alcaldía de Bucaramanga
Fase I Piso 3 Teléfono 6337000 EXT. 357
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 22777
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2000	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,10

RESOLUCIÓN N° 22777 A
Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de 2015
EXPEDIENTE N° 22777

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO”

La Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga en ejercicio de las funciones establecidas en el Código Nacional de Policía, Código de Policía de Santander, Código de Policía de Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995 reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, el Decreto 01 de 1984 y,

CONSIDERANDO

1. Se avocó conocimiento de la investigación el día ocho (08) de enero de 2013, ordenando requerir mediante oficio de la misma fecha al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio que ejercía la actividad comercial de agencia de viajes ubicado en la carrera 36 No 52-96 de Bucaramanga para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
2. Posteriormente el día catorce (14) de abril de 2015, se procedió a realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 36 No 52-96, de esta Ciudad, dentro de la cual se verificó que la actividad que se desarrolla es bodega de electrodomésticos.
3. Por lo tanto teniendo en cuenta que se inició un proceso sancionatorio en contra de un establecimiento de comercio que a la fecha no ejerce actividad comercial, que vulnere lo estipulado en la Ley 232 de 1995 y Decreto reglamentario 1879 de 2008 que permita proceder a la aplicación de las sanciones estipuladas en la norma y bajo la observancia de los principios legales y constitucionales de los cuales deben estar investidas las actuaciones administrativas.

En mérito de lo anterior

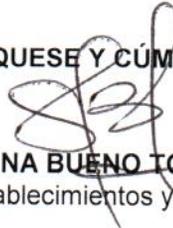
RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 22777 el cual consta de 5 folios, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 36 No 52-96 de esta Ciudad, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de Ley 232 de 1995 y decreto reglamentario 1879 de 2008.

SEGUNDO: Notifíquese, al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 36 No 52-96 de esta Ciudad.

TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriada esta decisión, envíese el expediente al archivo central de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GEORGINA BUENO TORRES.

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.